RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00714-00

Téngase en cuenta que la ejecutada Yohana Yadira Aldana Pabón, quedo debidamente notificada en los términos del artículo 8 de ley 2213 de 2022, del auto mandamiento de pago dictado en su contra, sin que se advierta que dentro de los términos legales haya procedido a pagar la obligación demandada o propuesto excepciones.

Una vez se encuentre debidamente inscrita la medida de embargo decreta en este asunto se seguirá el trámite que en estricto derecho corresponde (art. 468, núm. 3 C.G. del P.).

Atendiendo la anterior petición y a efectos de obtener el registro de la medida de embargo decretada en auto de fecha 5 de septiembre de 2019 sobre el inmueble objeto de garantía real, por secretaria dese nuevamente cumplimiento a lo ordenado en la citada providencia frente a librar el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d80800efb708a99876411b9c37eae46e57441d7ea55ee8c1e05f8fc96dba0533**
Documento generado en 21/09/2023 10:29:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica